



RADICADO: 2020-00344-01

DESPACHO COMISORIO

Al Despacho de la señora juez, informando que la parte interesada no dio cumplimiento al requerimiento dispuesto en auto del 4 de octubre de 2022. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto del 4 de octubre de 2022 se requirió a la parte demandante para que se sirviera allegar en el término de diez (10) días los lineros que identifiquen plenamente el inmueble objeto de la presente comisión; sin embargo, la parte interesada guardó completo silencio, pese a estar debidamente notificada, conforme se evidencia a continuación:

RAD. 2020-00344-01 (Rad. J29Cmpal) REMISIÓN AUTO REQUERIMIENTO

Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j06cmbuc@consojramajudicial.gov.co>
vie 7:10:2023 3:34 PM

Para: Juan Camilo Medina <juridico01@ayudafinanciera.com>

1 archivo adjunto (28 KB)
2021-00344 AutoFrenoComisionRequiereDemandante.pdf

Reciba un cordial saludo,

A continuación, se remite auto fechado del 4 de octubre de 2022 proferido por la señora Juez Sexto Civil Municipal de Bucaramanga dentro del Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Veintinueve Civil de Bucaramanga.

Sírvase proceder de conformidad.

Así las cosas, esta operadora judicial dispone DEVOLVER sin tramitar el citado despacho comisorio al Juzgado de Origen, esto es, al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga por no cumplirse con la carga impuesta.

Por Secretaría, hágase la respectiva devolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 161 del 24 de noviembre de 2022.

KAM